	<b>ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>ESTUDIO PREVIO-ACUERDO MARCO</b>	
	<b>Versión: 1.0</b>	<b>Fecha : 21-01-2016</b>

### ACUERDO MARCO DE PRECIOS

“Contrato celebrado entre uno o proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a Entidades Estatales Bienes y Servicios de Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este” Decreto 1082 de 2015.

DE: DISAN – SSS – ASAS	FECHA: 1/03/2023
PARA: CN. GIOVANNA BRESCIANI OTERO	No. -MD-CG-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-2023

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios, el AREA DE SERVICIOS ASISITENCIALES EN SALUD DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA DIRECCION DE SANIDAD NAVAL presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

El sistema de salud para las Fuerzas Militares es un régimen especial de excepción contemplado en la Ley 100 de 1993 regulado por la Ley 352 de 1997, el Decreto Ley 1795 del 2000; y requiere la prestación de servicios médicos de forma integral para sus afiliados y beneficiarios; por lo tanto la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional requiere realizar la adquisición de pañales y toallas húmedas desechables; para dar cumplimiento a las Órdenes Judiciales por vía de acción de Tutela, de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar de la Armada Nacional, sin estos insumos no se estaría dando cumplimiento a las Ordenes Jurídicas por vía tutela cuyo accionado es la Dirección de Sanidad de la Armada nacional y/o Los Establecimientos de Sanidad Militar de la Armada Nacional.

La Dirección de Sanidad Naval hasta el 2019 realizaba la contratación de pañales desechables y toallas húmedas desechables a través del Contrato de Insumos Medico Quirúrgicos; desde el año 2020 pretendiendo optimizar los recursos asignados se realiza la contratación de estos insumos de aseo a través de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente “Grandes Superficies”. Como se puede evidenciar en la siguiente tabla:



**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO-ACUERDO MARCO**

**Versión: 1.0**

**Fecha : 21-01-2016**

Elemento	Talla	Contrato 048-2019	Contrato 081-2019	Tienda Virtual "Grandes superficies" 2022	Tienda Virtual "Grandes superficies" 2023
Toallas húmedas	N/A	\$ 12.509,28	\$ 15.000,00	\$ 10.500	14.500
Pañal desechable para adulto de alta densidad	L	\$ 3.182,06	\$ 3.796,00	177800	95.315
Pañal desechable para adulto de alta densidad	M	\$ 2.908,36	\$ 3.395,00	82400	92.300
Pañal desechable para niño	E-5	\$	\$	N/A	40.050
Pañal desechable para niño	E-6	\$ 1.426,00	\$2.028,00	51800	63.400
Pañal básico desechable para adulto	M			58900	65.300
Pañal básico desechable para adulto	L	\$ 2.879,80	\$ 3.217,00	66800	69.550

La Dirección de Sanidad tiene 22 Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) los cuales están distribuidos en tres regionales, Centro, Norte, y Pacífico. La necesidad de pañales es variable por regional, a la fecha se tiene en 01 ESM de la *Regional Centro* así: Dispensario Médico Nivel II en Bogotá, 02 ESM de la *Regional Pacífico*, que son el ESM BRIM 2 en Buenaventura y ESM BRIM 4 en Tumaco, y 03 en la *Regional Norte*, Recibe insumos HONAC (Cartagena) del ESM BEIM Coveñas, ENSB en Barranquilla, ESM BN 4 en San Andrés.

Teniendo en cuenta en consumo mensual de pañales desechables y toallas húmedas desechables de los Establecimientos de Sanidad Naval, se pretende la contratación para suplir las necesidades de los siguientes insumos:

Descriptions	Talla	Necesidad Mensual	Necesidad Anual	NECESIDAD MENSUAL POR PAQUETES	VALOR POR PAQUETE	VALOR TOTAL PAQUETES AL MES	VALOR TOTAL 12 MESES
Pañal desechable para adulto de alta densidad - SLIP Ultra	M	1950	23400	93	\$ 91.080,00	\$ 8.457.429	\$ 101.489.143
Pañal desechable para adulto de alta densidad - SLIP Ultra	L	1965	23580	94	\$ 95.315,00	\$ 8.918.761	\$ 107.025.129
Pañal desechable para adulto de alta densidad - SLIP Clasic	M	210	2520	10	\$ 65.300,00	\$ 653.000	\$ 7.836.000
Pañal desechable para adulto de alta densidad - SLIP Clasic	L	1205	14460	57	\$ 69.550,00	\$ 3.990.845	\$ 47.890.143
Pañal desechable para niños	E-5	60	720	2	\$ 40.050,00	\$ 80.100	\$ 961.200
Pañal desechable para niños	E-6	420	5040	14	\$ 63.400,00	\$ 887.600	\$ 10.651.200
Toallitas humedas	Paquete x 100	38	456	38	\$ 14.500,00	\$ 551.000	\$ 6.612.000
Pañal desechable para adulto (03 PACIENTES POR PROTOCOLO) Pañal desechable para adulto de alta densidad - SLIP ULTRA	M	270	3240	13	\$ 91.080,00	\$ 1.171.029	\$ 14.052.343
Pañal desechable para adulto (06 PACIENTES POR PROTOCOLO) Pañal desechable para adulto de alta densidad - SLIP ULTRA	L	540	6480	26	\$ 95.315,00	\$ 2.450.957	\$ 29.411.486
<b>TOTAL</b>					\$ 625.590,00	\$ 27.160.720	\$ 325.928.643



**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO-ACUERDO MARCO**

**Versión: 1.0**

**Fecha : 21-01-2016**

(En el anexo 1 del presente estudio previo se pueden verificar las Especificaciones Técnicas de estos elementos)

En busca de optimizar los recursos asignados se realiza la verificación de la disponibilidad actual de pañales en cada uno de los Establecimientos de Sanidad, teniendo en cuenta los cambios que se presentaron por rotación de pacientes; en el momento los Establecimiento cuentan con existencias de pañales y toallitas húmedas para suplir sus necesidades, así:

ESM	Abastecimiento Hasta
BEIM - Coveñas	0 meses
YATI	6 meses
ENSB - Barranquilla	1 meses
BUENAVENTURA	3 meses
TUMACO	2 meses
BOGOTA DMBOG	0 meses

Por lo anterior se requiere la adquisición para garantizar la dispensación de PAÑALES y TOALLITAS HUMEDAS para el año 2023, con una necesidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTI OCHO SEICIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$325.928.643 M/CTE); con el presupuesto disponible en la Dirección de Sanidad Naval y de acuerdo a las necesidades de los establecimientos se logra satisfacer el 36 % de las necesidades dando alcance a 5 meses del 2023, con un valor a contratar de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 41.493.055 M/CTE).**

En el anexo 2 del presente estudio previo se pueden verificar la distribución y sus valores para lo cual se realizó la búsqueda en las tiendas de grandes superficies y se seleccionó el de menor valor.

El acuerdo marco vigente para la presente orden de compra es "Adquisición de Grandes Superficies" por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.

### **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición o suministro de Bienes y Servicios de Característica Técnicas Uniformes por Subasta Inversa de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo No.2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del decreto No. 1082 de 2015 y del manual de contratación de la entidad. Esgrime la Ley 1150 de 2007:

*"Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar,*



**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO-ACUERDO MARCO**

**Versión: 1.0**

**Fecha : 21-01-2016**

*las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."*

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes frente a la subasta inversa establece: "DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES" Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar: 1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos. 2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas. 3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

Adicionalmente con el fin de dar cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9 y 2.2.1.2.1.2.10 del decreto en mención, que en lo pertinente señalan: "Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.

Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adiciónen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes...

*" Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las entidades estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública. Las entidades estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia*



**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO-ACUERDO MARCO**

**Versión: 1.0**

**Fecha : 21-01-2016**

*y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado”.*

“Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la entidad estatal de que trata el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

Las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.” (Resaltado fuera de texto) “Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios...”

**4. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA A CELEBRAR**

<b>1. Objeto</b>	Adquisición de pañales desechables y toallitas húmedas para pacientes de la Dirección de Sanidad Naval.		
<b>2. Plazo de Ejecución.</b>	El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.		
<b>3. Lugar de Ejecución</b>	La entrega de los elementos a los ESM se realizará por regionales, así:		
	Regional/ Ciudad	Dirección Entrega	Establecimientos
	Caribe/ Cartagena	Carrera 2 # 14-210 Hospital Naval de Cartagena	DMCOV BEIM
	Caribe 2/ Barranquilla	Carrera 82 # 58-164, Escuela Naval de Suboficiales	DMBAQ ENSB



**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO-ACUERDO MARCO**

**Versión: 1.0**

**Fecha : 21-01-2016**

	Centro/ Bogotá	Carrera 27 # 43-39, Centro Odontológico calle 45	UFAP45
	Pacifico/ Cali	Calle 5 # 85-38, Distrito Naval No 6	DMBUN BRIM 2 y UBATM BRIM 4
<b>4. Forma de pago</b>	La Dirección de Sanidad Naval pagará el valor de la Orden de Compra previa presentación de la factura cargada para su aprobación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, pago de aportes parafiscales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.		
<b>5.Obligaciones</b>	<p>Las siguientes son las obligaciones de Colombia Compra Eficiente en relación con la TVEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Hacer entrega de los productos en las ciudades principales establecidas en el presente contrato 5 (cinco) días hábiles después de elevada la orden de compra o de acuerdo con el tiempo que se establezca con el supervisor en caso de que sean ciudades apartadas.</li> <li>(b) Hacer la entrega de los productos establecidos en el presente estudio previo cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas.</li> <li>(c) Generar los respectivos soportes que permitan evidenciar la entrega de los productos contratados.</li> <li>(d) Hacer la entrega de la documentación correspondiente al supervisor, que permita dar trámite al pago de la factura.</li> <li>(e) En caso de que se presente cualquier novedad con la distribución o entrega de los productos, dar aviso al supervisor del contrato de la presente orden de compra.</li> </ul>		
<b>6.Garantías:</b>	El artículo 8° de la ley 1480 de 2011, establece el termino de garantía legal, el cual para el caso de la presente orden de compra es de 1 año, ya que los elementos que se van a adquirir son productos nuevos.		
<b>7.Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución de la Orden de Compra</b>	La orden de compra será perfeccionada posterior a la autorización de la compra por parte del Ordenador del Gasto, la expedición de las garantías por parte del proveedor y el Registro Presupuestal.		



**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO-ACUERDO MARCO**

**Versión: 1.0**

**Fecha : 21-01-2016**

**8.Domicilio legal**

El domicilio legal será en la Dirección de Sanidad Naval en la ciudad de Bogotá, ubicada en la Carrera 13 No. 26-50 Edificio Bachué piso 5 y el domicilio del contratista será el que señale en el Acuerdo Marco.

**9.Documentos:**

Los documentos que soportarán la futura Orden de Compra son: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, solicitud de compra y orden de compra.

**10.Supervisor**

Para la ejecución de este contrato, la Dirección de Sanidad Naval designará como supervisor al señor Suboficial Segundo CRISTIAN PALENCIA CC: 1.088.259.743, jefe del área logística, e-mail: cristian.palencia@armada.mil.co, teléfono 3142153667.

**11. Factor Adicional(es)**

La distribución de entrega se realizara en las ciudades principales acuerdo Regionales así: Caribe (Cartagena y Barranquilla), centro (Bogotá) y pacifico (Cali).

**5. VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA**

El valor del contrato será el resultado del trámite en el portal de Colombia Compra Eficiente, el cual no puede superar el presupuesto oficial y será el de menor valor.

Valor del objeto a contratar: **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 41.493.055 M/CTE).**

- a) Apropriación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Naval, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

Certificado de disponibilidad presupuestal N° 6523 de fecha 21 de febrero de 2023 por valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 142.500.000,00 M/CTE)**, el Rubro de OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE Recurso 16.

Tipo Gasto	Asig Intra	Cta Prog	Subc/ Subp	Objg Proy	Ord Spry	Sub	Rec	C/S	RUBRO PRESUPUESTAL
A	6523	02	01	003	005	-	16	SSF	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

**CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 142.500.000,00**



**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO-ACUERDO MARCO**

**Versión: 1.0**

**Fecha : 21-01-2016**

**M/CTE)**

f) PARCIAL

Como se especifica en el anexo 2 del presente estudio previo.

**ANEXOS.**

Certificado De Disponibilidad Presupuestal.


2. Anexo 1: Especificaciones técnicas.

3. Anexo 2: Distribución y valores.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO  
GERENTE DEL PROCESO  
CF HERNAN CASTRO VARGAS

ORIGINAL FIRMADO  
PAHOLA ELIZABETH PAZ OLASCOAGA  
Estructurador técnico económico

	<b>ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>ESTUDIO PREVIO-ACUERDO MARCO</b>	
	<b>Versión: 1.0</b>	<b>Fecha : 21-01-2016</b>

**ANEXO No 1  
“ESPECIFICACIONES TECNICAS”**

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas aquí descritas y al momento de presentar su oferta se entiende que las acepta en su totalidad.

Ítem	Código UNSPSC	Código SAP	Descripción	Talla
1	531023	2501193	Pañal desechable para adulto de alta densidad - SLIP Ultra	M
2	531023	2501192	Pañal desechable para adulto de alta densidad - SLIP Ultra	L
3	531023	XXXX	Pañal desechable para adulto de alta densidad - SLIP Clásico	M
4	531023	2501207	Pañal desechable para adulto de alta densidad - SLIP Clásico	L
5	471315	1355366	Toallas Húmedas	N/A
6	531023	XXXX	Pañal desechable para niño	Etapa 5
7	531023	XXXX	Pañal desechable para niño	Etapa 6
8	531023	2501193	Pañal desechable para adulto de alta densidad - SLIP Ultra (03 PACIENTES POR PROTOCOLO)	M
9	531023	2501192	Pañal desechable para adulto de alta densidad - SLIP Ultra (06 PACIENTES POR PROTOCOLO)	L